



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cogollos para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	112.550,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	240.400,00
3.	Gastos financieros	250,00
4.	Transferencias corrientes	40.200,00
6.	Inversiones reales	110.900,00
	Total presupuesto	504.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	249.200,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	32.700,00
4.	Transferencias corrientes	74.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	144.800,00
7.	Transferencias de capital	1.000,00
	Total presupuesto	504.300,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cogollos. –

A) Funcionario de carrera. Número de plazas: 1.

Secretario-interventor, nombramiento definitivo, grupo A1, nivel 28 (el de la titular de la plaza). Agrupado con el Ayuntamiento de Valdorros.

Funcionarios interinos. Número de plazas: 1.

Administrativo. Grupo C2. Nivel 12. Agrupado con el Ayuntamiento de Valdorros.

B) Personal laboral fijo. Número de plazas: 1.

Alguacil.



C) Personal laboral eventual. Número de plazas: 3.

1 auxiliar.

2 peones.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total funcionarios interinos: 1.

Total personal laboral: 1.

Total personal laboral eventual: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cogollos, a 11 de febrero de 2020.

El alcalde,
Félix Tejero Masa